



PENSIONS CAIXA 2, F.P.

Declaración comprensiva de los principios de la política de inversión

Fecha de aprobación: 15 de diciembre de 2023 (en vigor desde 1 de enero de 2024)



Índice

Sección 1: Introducción	1
Sección 2: Características y objetivos del Fondo	2
Sección 3: Creencias de Inversión	3
Sección 4: Mandato de gestión y responsabilidades	5
Sección 5: Objetivo de la gestión a efectuar por la Entidad Gestora	7
Sección 6: Aspectos sobre criterios éticos de las inversiones.....	9
Sección 7: Métodos de medición de riesgos	13
Sección 8: Procesos de gestión de control de riesgos	15
Sección 9: Supervisión y seguimiento del documento de política de inversiones	17
Sección 10: Vigencia de esta declaración.....	19
Anexo	20

Sección 1: Introducción

Este documento de Declaración de Principios de la Política de Inversión (en adelante DPPI), aprobado por la Comisión de Control de 15 de diciembre de 2023 (en vigor desde 1 de enero de 2024), modifica el que se aprobó el 16 de diciembre de 2022 del fondo de pensiones del sistema asociado PENSIONES CAIXA 2, F.P. (en adelante PC2). Dicha DPPI se actualiza con el mandato de gestión vigente para 2024 que se incorpora en el anexo y resultará de aplicación desde 1 de enero de 2024.

En cumplimiento del mandato legal contenido en el artículo 69.4 del RD 304/2004, la Comisión de Control del Fondo de Pensiones Asociado PC2, con la participación de la Entidad Gestora del Fondo, en la actualidad VidaCaixa (en adelante Entidad Gestora) elabora la presente Declaración de los Principios de la Política de Inversión.

El horizonte temporal de vigencia, definido en función de los objetivos y características del Plan, es el largo plazo, aunque podrá ser modificado o actualizado en un plazo más cercano por la Comisión de Control.

La gestión de sus inversiones estará encomendada a personas con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

Los activos del Fondo estarán invertidos en inversiones aptas y de acuerdo a los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación y congruencia de plazos, adecuados a las finalidades establecidas en la Política de Inversión y a las disposiciones legales sobre el régimen financiero de los Fondos de Pensiones, y siempre en interés de los partícipes y beneficiarios del Plan de Pensiones en él integrado.

En todo caso se respetarán las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2002, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Planes y Fondos de Pensiones, así como en el Real Decreto 304/2004, Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

La clasificación del fondo en base al RD 62/2018 de 9 de febrero de 2018 aprobada por la Comisión de Control de 19 de abril de 2018: la clasificación del fondo de pensiones a los efectos exclusivos de determinación de la comisión de gestión es de "Renta Fija Mixta".



Sección 2: Características y objetivos del Fondo

A la fecha de elaboración del presente documento de Declaración de los Principios de la Política de Inversión del Fondo Asociado PC2, en éste se encuentra integrado únicamente el **PLAN COLECTIVO ASOCIADO DE CAIXABANK**.

Dadas las características técnicas del Plan, en cuanto a su modalidad, la cobertura de las prestaciones se instrumenta mediante un sistema financiero de aportación definida, sujetas por tanto a la gestión del Fondo y a la rentabilidad por ella obtenida.

De la consideración de los diferentes marcos referenciales sobre la posible evolución futura de las variables, la Comisión de Control estima como más acorde a las características del Plan el establecimiento de un objetivo de tendencia a largo plazo, derivado de la búsqueda de una rentabilidad que maximice la inversión, debiendo entenderse este objetivo exclusivamente como un referente de actuación, sin que, en ningún caso, pueda ser interpretado como un compromiso colectivo o individual de partícipes y beneficiarios, cuyos derechos y evolución futura, en última instancia, dependerán también de sus características particulares.

El objetivo del Plan de Pensiones asociado de empleados de CaixaBank aspira a complementar la renta que consiga tanto el Plan de Pensiones de Empleo del beneficiario como de la Seguridad Social. Batir a la inflación en el largo plazo debe ser condición necesaria, pero no suficiente, para cumplir el objetivo de inversión.

El objetivo de Inversión al que aspira el Fondo de Pensiones se corresponde con la obtención de una rentabilidad anual (medida de forma anualizada en periodos de 5 años) en línea con el índice Euribor 3 meses + 3,5% con un nivel de riesgo asociado en el entorno del 12% (medido a través de la volatilidad anual).

Dicho objetivo de Inversión debe entenderse exclusivamente como un referente de actuación, sin que, en ningún caso, pueda ser interpretado como un compromiso colectivo o individual de partícipes y beneficiarios, cuyos derechos y evolución futura, en última instancia, dependerán también de sus características particulares.

El objetivo de inversión descrito se traslada a una política de inversión a largo plazo que se define también en este documento y que conlleva la definición de una estrategia de inversión y el establecimiento de unos índices de referencia respecto de los que medir la actuación de la entidad gestora.

Una extra rentabilidad (de los últimos 5 años anualizados) del 0,5%, neta ya de gastos, sobre el índice de referencia, como métrica del valor añadido en la gestión de las inversiones, es apropiada para conseguir el objetivo de rentabilidad del Fondo.

Dadas las características de PC2, este Fondo debería tratar de conseguir una mayor rentabilidad que el Fondo de Pensiones de Empleo (Pensions Caixa 30 F.P.), lo que comportará una mayor asunción de riesgo.

El no alcanzar los objetivos descritos no implicará un incumplimiento de la Política de Inversión del fondo.



Sección 3: Creencias de inversión del Fondo

La estrategia de inversión a largo plazo y el mandato de gestión son las principales herramientas de la Comisión de Control para llevar a la práctica los objetivos de inversión definidos.

La Comisión de Control manifiesta unas creencias de inversión que serán las que respalden su visión y sus decisiones a medio y largo plazo y que se deberían tener en consideración en la gestión de las inversiones.

1. Un buen nivel de Governance en el Fondo de Pensiones permite aspirar a mejores resultados

- ✓ La misión y objetivos del Fondo de Pensiones han de estar definidos claramente y han de ser internalizados por todos los miembros de la Comisión de Control
- ✓ El principal riesgo del Fondo es el incumplimiento de su misión y objetivos
- ✓ Es importante que las funciones y responsabilidades de la Comisión de Control y la Entidad Gestora estén claramente definidas
- ✓ La diversidad de perfiles y experiencias profesionales en los órganos de gobierno del Fondo facilita una mejor toma de decisiones

2. La estrategia de inversión es el principal factor a la hora de explicar la rentabilidad y riesgo del Fondo de Pensiones

- ✓ La distribución estratégica de activos es el factor principal a la hora de explicar la rentabilidad y riesgo del Fondo
- ✓ Existe una relación directa entre la rentabilidad y el nivel de riesgo asumido de una inversión
- ✓ Los riesgos no recompensados deberían ser eliminados o bien ser cubiertos de la cartera de la forma más eficiente posible
- ✓ Es necesario tener una estrategia de inversión diversificada para mejorar la relación entre rentabilidad y riesgo del Fondo

3. Las decisiones estratégicas deben estar alineadas con el horizonte temporal del Fondo

- ✓ Los inversores a largo plazo tienen una ventaja competitiva frente a los inversores a corto plazo



4. La sostenibilidad es parte esencial en todo nuestro proceso de inversión

- ✓ El Fondo de Pensiones ha de considerar en su toma de decisiones: rentabilidad, riesgo e impacto de las inversiones
- ✓ La consideración de los factores ambientales, sociales y de buen gobierno en las inversiones es importante en la generación de rentabilidades a largo plazo
- ✓ El cambio climático y su impacto en la economía han de ser considerados en el proceso de inversión del Fondo de Pensiones
- ✓ Los mercados penalizarán a aquellas empresas que ignoren la sostenibilidad
- ✓ Es aceptable la exclusión de determinadas industrias del universo de inversión
- ✓ Es tan importante la monitorización de métricas que analicen la sostenibilidad como la de métricas financieras

5. El empleo de la gestión activa permite añadir valor al Fondo de Pensiones

- ✓ Los mercados no son totalmente eficientes, es posible batirlos a través de una gestión táctica de la cartera del Fondo
- ✓ A través de una gestión activa algunos gestores podrían generar alfa después de comisiones en ciertos mercados

6. La gestión de los costes es importante en los resultados del Fondo de Pensiones

- ✓ Los costes son importantes y deben ser gestionados de forma eficiente para maximizar las probabilidades de consecución del objetivo de inversión

7. Una correcta y adecuada monitorización de los resultados del Fondo puede añadir valor

- ✓ La monitorización del Fondo prestará atención en primer lugar al cumplimiento de los objetivos del Fondo y en segundo lugar, a las comparativas con otros Fondos de Pensiones
- ✓ El seguimiento periódico de los resultados del Fondo debe poner foco en el cumplimiento de los objetivos pautados
- ✓ Es de vital importancia entender cuales son los generadores de rentabilidad y riesgo del fondo



Sección 4: Mandato de gestión y responsabilidades

El presente documento tiene por objeto establecer los principios a tener en cuenta, tanto en la toma de decisiones de inversión, como en el control y la evaluación de las inversiones realizadas por la Entidad Gestora.

La Comisión de Control revisará el presente **MANDATO DE GESTIÓN** cuando lo estime oportuno, ya que es consciente de la necesidad de plasmar por escrito una Política de Inversiones del Fondo y de actualizarla a lo largo de las revisiones futuras del documento. La Comisión de Control se referirá a este documento al objeto de comprobar que se están cumpliendo las directrices en él recogidas.

■ Responsabilidad de la Comisión de Control:

- Revisar el presente Mandato y, en su caso, proponer a la Entidad Gestora su modificación.
- Valorar el desempeño de la inversión y de los procesos de la Entidad Gestora, mediante la realización de revisiones periódicas de los resultados de las inversiones.
- Supervisar periódicamente el cumplimiento de las directrices definidas en el presente Mandato.
- Informar puntualmente sobre cualquier modificación corporativa del promotor de relevancia para la administración del Fondo de Pensiones.

■ Responsabilidad de la Entidad Gestora:

- El desempeño de una gestión activa de la cartera, respetando las limitaciones establecidas por la Comisión de Control, la distribución estratégica de los activos, la adecuada selección de los títulos y el adecuado control de riesgos.
- La información a la Comisión de Control de cualquier cambio en su Organización o modificación en los objetivos internos de la Entidad Gestora que afecte al Fondo.
- La consideración de la necesidad de mantener una diversificación apropiada de las inversiones, dentro de los límites establecidos en el presente Mandato.
- La entrega a la Comisión de Control de los informes trimestrales de las carteras de inversión.
- La gestión del patrimonio del Fondo de Pensiones, respetando las disposiciones definidas en el Mandato, salvo que se autorice por escrito por la Comisión de Control a operar de modo distinto excepcionalmente. Este Mandato, en lo que concierne a los objetivos de rentabilidad, debe entenderse efectivamente como un objetivo, pero no como un compromiso formal de la Entidad Gestora con la Comisión de Control.

Si por cualquier circunstancia la Entidad Gestora no respetara alguna de las disposiciones detalladas, ésta emprenderá los procedimientos convenientes para corregir tal situación comunicando los motivos a la Comisión de Control en un plazo de diez días hábiles para la Entidad Gestora, desde que hubiera tenido conocimiento de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, el Fondo de Pensiones deberá ser gestionado de acuerdo con la legislación vigente en todo momento.

Si se produjesen modificaciones legislativas que pudieran ocasionar implicaciones en la cartera de inversiones, la Entidad Gestora las notificará a la Comisión de Control en un plazo máximo de 30 días desde que tuviera conocimiento de dichas modificaciones.



Siguiendo la práctica de mercado, la Comisión de Control definirá la política estratégica de inversión, y la Entidad Gestora seleccionará las inversiones adecuadas.

Las responsabilidades establecidas anteriormente se entienden sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la legislación vigente en cada momento.



Sección 5: Objetivo de la gestión a efectuar por la Entidad Gestora

La Entidad Gestora tendrá como **objetivo anual** obtener la máxima rentabilidad posible **batiendo al índice de referencia**, realizando para ello una gestión activa de la cartera dentro de los límites establecidos, gestión definida por los niveles de fluctuación admisibles, con la finalidad de añadir valor al Fondo mediante las decisiones que adopte en la selección de títulos y/o de instituciones de inversión colectiva (IIC), así como a través de la distribución táctica de la cartera. Así mismo, la Entidad Gestora tendrá también como **objetivo anual** obtener la mínima volatilidad posible batiendo al **índice de referencia**. Los detalles sobre el objetivo de exceso de rentabilidad sobre su índice de referencia se recogerán en un acuerdo bilateral entre la Comisión de Control y la Entidad Gestora, en el cual se reflejarán las comisiones a cobrar por la Entidad Gestora respecto del exceso de rentabilidad obtenida.

Para alcanzar estos objetivos e independientemente de las bandas de actuación concretas por tipo de activo de la estrategia de inversión que se definen en el anexo, el Fondo de Pensiones tiene establecida como estrategia a largo plazo la inversión de los siguientes porcentajes de inversión del patrimonio por tipo de activo:

Clase de activo	Rango Inferior	Rango Superior
Renta Variable	21%	60%
Renta Fija	30%	70%
Tesorería	1%	10%
Inversión Alternativa	6%	22%

El Fondo invertirá mayoritariamente en activos cotizados en mercados organizados de países de la OCDE.

La exposición a divisas distintas del EUR se cubrirá estratégicamente de acuerdo a lo establecido en el anexo al Mandato.

El Fondo podrá invertir en instrumentos derivados negociados en mercados organizados esencialmente en el marco de estrategias de cobertura, sin descartar su aplicación en estrategias de inversión definidas en el presente documento. En ambos casos, su empleo estará sometido a las limitaciones de riesgo de mercado establecidas.

Dentro de los límites, no se descarta la posibilidad de la utilización de derivados contratados en mercados no regulados, en el marco de estrategias de cobertura y con entidades de contrapartida con una calidad crediticia de, al menos, BBB.

La inversión en activos estructurados y no negociados en mercados regulados está permitida como una posible inversión adicional, dentro de los límites legales establecidos en el reglamento de planes de pensiones o las normas que en su momento las complementen o desarrollen.



La suscripción o adquisición de títulos en emisiones propias de CaixaBank o alguna de las empresas del grupo, además de resultar permitida por la normativa vigente en cada momento, requerirán de la comunicación previa a la Comisión de Control.



Sección 6: Aspectos sobre criterios éticos de las inversiones

La Comisión de Control de PC2 considera que la incorporación de la Inversión Socialmente Responsable (ISR) en el proceso de inversión del Fondo tiene como objetivo principal la sostenibilidad del mismo, además de contribuir en los procesos de análisis y adopción de decisiones en materia de inversiones, pudiendo incrementar la relación rentabilidad/riesgo en el largo plazo.

La ISR combina los criterios financieros con los criterios extra financieros, Ambientales, Sociales y de Buen Gobierno (ASG):

- **Ambientales:** Hace referencia a políticas medioambientales, sistemas de gestión externos e internos, así como otros indicadores medioambientales (cambio climático, emisiones, residuos sólidos, agua, etc.).
- **Sociales:** Derechos laborales y humanos en toda la cadena de suministro, así como en el comportamiento con clientes y empleados. Puede incluir otros temas como los de diversidad, derechos de los animales y otros.
- **Buen Gobierno:** Abarca los principios y normas que regulan el diseño, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de las empresas. Principios de buen gobierno, diversidad en el equipo directivo, tener códigos éticos, etc.

Marco de referencia

Como guía para el seguimiento y control de los aspectos extra-financieros que gravitan sobre la selección de inversiones PC2 tendrá en cuenta los siguientes principios y tratados:

- Referencia principal: Los Principios para la Inversión Responsable y Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (PRI).
- Referencias internacionales:
 - Naciones Unidas: Declaración Universal de Derechos Humanos, Principios Rectores de N.U. sobre Empresas y Derechos Humanos, Pacto Mundial, Acuerdo de París COP-21.
 - OIT: Derechos fundamentales y normas internacionales del trabajo, Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y Política Social.
 - OCDE: Líneas Directrices para las Empresas Multinacionales, Plan de acción contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS-OCDE).
- Estándares: International Corporate Governance Network (ICGN), Directrices para evaluación de Derechos Humanos y estándares laborales del Comité sobre el Capital de los Trabajadores (CWC).

Estos principios y tratados serán tenidos en consideración por la Entidad Gestora a la hora de implementar las inversiones en el Fondo de Pensiones.

Implementación de la ISR

La implementación de la Política de ISR se trata de un proceso continuo, iterativo y en constante mejora, por el cual se busca reconocer el esfuerzo de aquellas corporaciones que integren criterios ASG en su modelo de negocio, así como alentar a aquellas que no los cumplan a su desarrollo a través de procesos de diálogo o en su defecto de la exclusión de la inversión.



El análisis ASG se aplicará tanto a los activos presentes en la cartera del Fondo de Pensiones como a aquellos que sean susceptibles de entrar en la misma, realizando de manera previa un análisis del cumplimiento de dichos criterios. Se encontrarán afectos a esta disposición como mínimo el 50% del total de activos del Fondo de Pensiones, entre los que se incluye, los valores de Renta Variable, Renta Fija, y/o Activos Alternativos que sean suscritos por el Fondo en mercados regulados, así como a las inversiones realizadas de manera indirecta a través de fondos de inversión, que en la actualidad, se trata del principal vehículo de inversión utilizado por PC2.

La implementación de la ISR en el Fondo de Pensiones, que será ejercida por la Entidad Gestora, se realizará de una forma completa y global en todas las categorías de activos en las que exista un nivel de desarrollo y de información pública que permita una correcta implementación.

La Entidad Gestora contará con los servicios de una agencia de calificación externa especializada en análisis ASG que permita evaluar el cumplimiento de los criterios ASG en la cartera.

La Entidad Gestora, como firmante de los PRI, integrará en su proceso de selección los aspectos ASG según el "Protocolo de procedimientos. Método y proceso".

Métodos de implementación de los criterios ASG en PC2

1. Análisis basado en normas

Dentro del proceso de selección de fondos se priorizará la selección de aquellos que muestren un compromiso con normas internacionales sobre protección ambiental, derechos laborales, derechos humanos y anticorrupción.

Concretamente dentro del proceso de calificación (*due diligence*) de fondos se dará preferencia a aquellos que:

- Cuenten con una política ISR.
- Sean firmantes de los Principios para la Inversión Responsable de Naciones Unidas (PRI).
- Estén organizados en un país miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- Fomenten el compromiso con tratados y marcos regulatorios internacionales en las empresas en las que inviertan.

2. Integración de los criterios ASG

Como resultado de la agregación de las calificaciones ASG de las empresas obtenidas por la agencia de calificación contratada, se obtendrá la calificación de cada fondo de inversión analizado. El objetivo perseguido es la constante mejora de la calificación ASG del Fondo de Pensiones.

Asimismo, la información que se vaya obteniendo constituye un argumento de selección para la Entidad Gestora, tanto para la mejora de la calificación de la cartera como para la política de exclusiones.

3. Exclusión o análisis negativo

Se excluyen del universo de inversión aquellas compañías o grupos empresariales que se encuentren dentro de un conjunto de medidas, cualitativas y cuantitativas, definidas por la Comisión de Control.



Así, se excluirán compañías o grupos que realicen toda o parte significativa de su actividad en los sectores Tabaquero, Armamentístico o del Juego (*gambling* o apuestas). A los efectos de control se considera actividad significativa la que alcance o supere el 35% de la cifra de ventas de una compañía. Un fondo del que PC2 posea participaciones, que mantenga más de un 5% de su cartera en empresas excluibles en base a los criterios aquí expuestos y no se avenga a reducir las posiciones en las mismas, será excluido de la cartera de PC2.

Protocolo de procedimientos. Método y proceso

La Entidad Gestora contará con recursos internos que le permitan monitorizar que las inversiones presentes en cartera respeten los criterios ASG citados anteriormente.

En este sentido, y para llevar a cabo un seguimiento de los resultados obtenidos, anualmente realizará un Informe, dirigido a la Comisión de Control, donde se recogerán los análisis e integración de los criterios ASG en la política de inversión del Fondo de Pensiones, tanto de seguimiento ordinario como de los eventos extraordinarios, dejando constancia de la evolución de las medidas adoptadas y los resultados obtenidos mediante la política ISR implementada.

1. Procedimiento de las inversiones directas: Renta Fija o Renta Variable

La Entidad Gestora cuenta con los servicios de una agencia de calificación externa especializada en análisis ASG, que permite evaluar el cumplimiento de dichos criterios en las posiciones en directo. Entre las medidas que se monitorizan están las puntuaciones ASG, las calificaciones ASG, la huella de carbono, las controversias, etc.

Alternativamente, cuando no se disponga de cobertura de la compañía por parte de la agencia ASG, se utilizarán otras agencias ASG especializadas o la propia información de la compañía.

La Entidad Gestora introduce en sus procesos de selección de las inversiones la medición de las puntuaciones ASG.

El objetivo último de estos procedimientos deberá perseguir la mejora progresiva de las puntuaciones ASG de la cartera del Fondo de Pensiones.

2. Procedimiento de las inversiones indirectas: Fondos de Inversión

Antes de contratar un fondo de inversión de una tercera gestora, es imprescindible que ésta cumplimente un cuestionario donde se verifique el cumplimiento de los aspectos específicos ISR aplicados por la misma en sus procesos de inversión. Adicionalmente, en este mismo cuestionario se verifican los criterios de exclusión antes descritos.

Con carácter anual se vuelve a solicitar el cuestionario específico ISR para todos los fondos que, a final de ejercicio, permanecen en cartera, para que las gestoras informen de cualquier novedad que afecte en la gestión e interpretación de esta temática.

La Entidad gestora cuenta con los servicios de una agencia ASG para evaluar los fondos de inversión (ex capital riesgo). Del mismo modo que en las posiciones en directo, introduce en sus procesos de selección de las inversiones la medición de las puntuaciones ASG, con el objetivo de perseguir una mejora progresiva ASG de la cartera del Fondo de Pensiones.

3. Medición de la Huella de Carbono del Fondo de Pensiones



La Entidad Gestora deberá informar, al menos con carácter anual, del resultado de la medición facilitada por la agencia de calificación externa especializada en análisis ASG de la parte de la cartera de la que disponga de información.

La Comisión de Control publicará en su página web, al menos con carácter anual, los resultados de la medición facilitada por la Entidad Gestora.

La Entidad Gestora introducirá en sus procesos de selección de las inversiones la medición de la huella de carbono.

El objetivo último de estos procedimientos deberá perseguir la reducción progresiva de la huella de carbono de la cartera del Fondo de Pensiones.

Gestión del voto

Parte fundamental del proceso de compromiso colaborativo reside en el ejercicio de los derechos de voto que se deriven de la propiedad de títulos en cartera. El derecho de voto podrá ser ejercido de manera directa o por delegación, siguiendo las métricas establecidas por la Comisión de Control.

En inversiones de manera directa, la Comisión de Control ejercerá los derechos de participación y voto en las juntas generales de accionistas a través de la Entidad Gestora, quien informará a la Comisión de Control sobre el sentido de los votos emitidos.

En inversiones indirectas, ha de instarse a los gestores de fondos de inversión a votar en las juntas de accionistas de las empresas que tengan en sus carteras en proporción a las participaciones que los inversores como PC2 ostenten en dichos fondos (voto pro rata). En todo caso, se requerirá de forma previa una explicación detallada de la política de voto en las juntas de accionistas por parte de las entidades gestoras.



Sección 7: Métodos de medición de riesgos

La Entidad Gestora cuenta con sistemas de control y medición de los riesgos a los que están sometidas las inversiones.

Los procesos de control incluyen la diversificación de las carteras dentro de sus políticas de inversión prefijadas, su cobertura, total o parcial, mediante contratos de futuros o instrumentos derivados, el seguimiento de las inversiones respecto a sus índices de referencia, así como la evolución de la calidad crediticia de las inversiones y la diversificación del riesgo de contrapartida.

Del conjunto de riesgos que asume el Fondo de Pensiones se procede a limitar y controlar, en función de las características de los mismos, de la siguiente manera:

Riesgo de tipo de cambio

Las inversiones en activos denominados en divisas distintas del euro conllevan un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio, por lo que se mantendrán en todo momento mediciones y control sobre el impacto de la evolución de estos riesgos en la cartera y previsiones sobre la evolución de ésta.

Se limita la exposición a divisas distintas del EUR, cubriendo la exposición a divisas con un peso superior al 3% dentro de la estrategia.

Riesgo de tipo de interés

Este Fondo puede invertir en activos a largo plazo cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés puede ser elevada. Se realizarán controles y seguimientos de inversiones de estos títulos de Renta Fija: Ratings de las emisiones y de contraparte o emisor, comparación con las previsiones de la evolución de tipos de interés, diferenciales con la Deuda Pública europea y con la historia pasada; de esta forma, se tendrán indicadores de rentabilidad-riesgo asumido.

Riesgo de crédito

El riesgo derivado del impago de intereses y/o principal de las emisiones existentes en cartera se controlará limitando la inversión a valores de inversión directa cuya calificación crediticia sea “grado de inversión”, conforme a alguna de las Agencias de Rating reconocidas internacionalmente.

El rating medio ponderado de la cartera de Renta Fija directa no será inferior a BBB (S&P).

Riesgo de mercado en los activos del Fondo: volatilidad

En la gestión de los activos financieros, la rentabilidad del Fondo se ve afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, disponiendo la Entidad Gestora de la metodología y control de este tipo de riesgo. Además, se realizarán seguimientos geográficos y sectoriales para poder identificar cada uno de los riesgos por separado. Se establece una volatilidad para el Fondo similar a la del índice de referencia, medida en medias móviles de 365 días anualizada (desviación estándar de la rentabilidad diaria de los últimos 365 días multiplicada por la raíz de 365).



Riesgo de liquidez

En atención a las necesidades y características del Plan de Pensiones adscrito al Fondo, la Entidad Gestora establecerá un coeficiente de liquidez según las previsiones y los requerimientos de activos líquidos, las cuales, contrastadas con las prestaciones, definirán el adecuado nivel de cobertura por parte del Fondo de Pensiones.

Riesgo legal

Es el derivado del cumplimiento de la normativa nacional o internacional, que regula tanto la actividad de los fondos de pensiones como de sus inversiones, así como la seguridad jurídica de éstas.

Para controlar este riesgo se estudiarán todas las referencias de la cartera de inversión y sus características y circunstancias. Asimismo, la Entidad Gestora implementará procedimientos para evitar incumplir cualquiera de los límites legales y observar el cumplimiento de todas las obligaciones respecto de las inversiones.

Riesgo extra financiero

Comprende los riesgos éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno del Fondo de Pensiones.

Para controlar este riesgo se estará a lo dispuesto en la sección 6 (Aspectos sobre criterios éticos de las inversiones).



Sección 8: Procesos de gestión de control de riesgos

Las posiciones de riesgo podrán variar de forma significativa en función de las expectativas de evolución de los mercados, pudiéndose considerar las limitaciones en duración de la Renta Fija, en la exposición efectiva o en distribución de la Renta Variable, y en porcentaje de la cartera invertida en Alternativos.

La Entidad gestora mantendrá los siguientes métodos de control y medición de los límites y riesgos sobre las Inversiones, de acuerdo a la legislación aplicable y a la Política de Inversión vigente del Fondo.

A) Método de medición de los riesgos inherentes a las inversiones

■ Diarios:

- Límites legales de diversificación de la cartera
- Nivel máximo de apalancamiento autorizado respecto al valor de mercado del Fondo
- Seguimiento de la estrategia de la Comisión de Control
- Seguimiento del índice de referencia (“*benchmark*”)
- Seguimiento de las duraciones de la cartera
- Seguimiento del número de contratos de futuros comprados o vendidos

■ Mensuales:

- Límites legales de endeudamiento del Fondo
- Seguimiento de la calidad del crédito (“*rating*”)

■ Trimestrales:

- Seguimiento del riesgo de mercado (“*VaR*”)
- Seguimiento del riesgo de crédito (Variación “*rating*”)

B) Procesos de gestión del control de dichos riesgos

■ Diarios:

- Control legal de los contratos de inversión
- Contratación telefónica con grabación de las llamadas y las operaciones
- Cierre de las operaciones a precios de mercado
- Cálculo del valor liquidativo de la participación (VLP)
- Cuadre de tesorería
- Conciliación de operaciones bancarias

■ Mensuales:

- Límites legales de comisiones de gestión y depositaria



■ **Trimestrales:**

- Cuadre de depositaria

La Comisión de Control realizará las funciones de seguimiento y control en la ejecución de la Política de Inversión a través de la información que periódicamente le sea facilitada por parte de la Entidad Gestora y también con cuantas otras medidas o controles se estime oportuno en cada momento.

La Comisión de Control del Fondo, para ejercer las labores de vigilancia y control que tiene encomendadas, así como para verificar la marcha de las inversiones del Fondo respecto a su Política de Inversión, recibirá de la Entidad Gestora la información necesaria.

La Comisión de Control del Fondo se reunirá con la Entidad Gestora de forma periódica, ya sea en forma presencial o telefónica, para presentar y analizar los resultados obtenidos en la gestión del Fondo de Pensiones, así como para valorar el cumplimiento de los objetivos marcados y la coherencia del diseño de la Política de Inversión con los mismos.

De las conclusiones derivadas de los estudios citados la Comisión de Control del Fondo de Pensiones procederá a la actualización del diseño de la Política de Inversión, con la consiguiente modificación del presente documento y con la oportuna comunicación a la Entidad Gestora y a los partícipes y beneficiarios.



Sección 9: Supervisión y seguimiento del documento de política de inversiones

La Comisión de Control del Fondo realizará un seguimiento trimestral de la adecuación de la gestión a las pautas especificadas en este Mandato.

La Entidad Gestora facilitará a la Comisión de Control un informe de gestión con periodicidad trimestral. En esa comunicación se indicarán los títulos que constituyen la cartera de inversiones, las operaciones realizadas y la rentabilidad obtenida en el trimestre.

Cuando se solicite por la Comisión de Control, la Entidad Gestora facilitará las explicaciones pertinentes sobre la filosofía de inversiones, el proceso de toma de las decisiones y el estilo de gestión.

La Comisión de Control del Fondo evaluará el valor añadido por la Entidad Gestora para con sus partícipes, de modo continuado. Dicha valoración deberá realizarse sobre la base de criterios estrictamente objetivos de rentabilidad y del cumplimiento de las estipulaciones establecidas. La medición del rendimiento derivado de las inversiones del Fondo se sustentará en una supervisión trimestral, calculándose los rendimientos sobre una base mensual. La valoración se basará en los datos recibidos de la Entidad Gestora con respecto a:

- La valoración de las carteras del Fondo.
- La operativa y movimientos de cartera habidos en el periodo analizado. Esta operativa incluirá: compras, ventas, reembolsos, pagos de cupones, dividendos, etc.
- Las aportaciones, prestaciones y gastos producidos en el periodo.
- Los balances de situación, las cuentas de pérdidas y ganancias y los saldos de entradas y salidas (aportaciones y prestaciones).

Si por las condiciones de mercado la Entidad Gestora necesitara modificar uno o varios parámetros del presente documento de Política de Inversiones, podrá solicitar las modificaciones propuestas mediante comunicación escrita a la Comisión de Control, entendiéndose recibida la conformidad, y a partir de ese momento, este documento queda modificado, sin perjuicio de su posterior ratificación en la siguiente reunión de la Comisión de Control.

La Entidad Gestora realiza un seguimiento periódico de la cartera de activos con el objetivo de asegurar el correcto cumplimiento de los principios establecidos en el Mandato de Gestión incluido en la presente Declaración de Política de Inversión.

- a) Control del cumplimiento de los porcentajes de inversión.
- b) Control del cumplimiento del nivel de calidad crediticia.
- c) Control de los límites de duración establecidos.
- d) Control de la exposición a divisas.
- e) Control del uso de derivados y de los niveles de cobertura y apalancamiento.
- f) Control de las diferentes magnitudes de riesgo definidas.



- g) Información periódica a los diferentes órganos y niveles de supervisión de la Entidad Gestora y comunicación a la entidad depositaria de la situación de cada uno de los indicadores en la cartera del Fondo.



Sección 10: Vigencia de esta declaración

La presente Declaración tendrá vigencia indefinida.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Control del Fondo de Pensiones podrá revisar y, en su caso, alterar o modificar, la presente Declaración. La revisión deberá efectuarse, en todo caso, con la participación de la Entidad Gestora.



Anexo

Asignación estratégica de activos

Las inversiones en el Fondo de Pensiones se realizarán de acuerdo a los siguientes criterios generales:

Los activos del Fondo de Pensiones se invertirán mayoritariamente en mercados regulados y en base a la estrategia definida en la sección 5.

Asimismo, si la Entidad Gestora considerara que las circunstancias de los mercados aconsejan superar los límites establecidos, podrá solicitar a la Comisión de Control, que tendrá la facultad de aprobar, la ampliación de los mismos.

Si los límites establecidos fueran superados por una revalorización o desvalorización de los activos, la Entidad Gestora podrá solicitar a la Comisión de Control, que tendrá la facultad de aprobar el mantenimiento de las posiciones fuera de los límites.

Si los límites establecidos fueran superados por la modificación anual de la asignación estratégica de activos realizada por la Comisión de Control, la Entidad Gestora deberá ajustarse a los nuevos límites, como máximo, al final del primer trimestre del nuevo periodo.

El índice de referencia de mercado se establece al objeto de medición de la adecuación de la rentabilidad obtenida a medio y largo plazo en base a lo recogido en los capítulos anteriores de este documento, con una cartera sintética representativa del perfil de riesgo estimado para los partícipes del Plan integrado en el Fondo.

Es requisito que los índices de referencia indicados incluyan los cupones y los dividendos reinvertidos. En el caso de la Renta Variable estos índices deberán incorporar la reinversión de los dividendos netos, entendido por dividendos netos la disminución de los dividendos brutos que no sean reintegrados por el país de origen. De otro modo, la medición de rentabilidad de las sub carteras con respecto a los índices de referencia del mercado designados estaría sesgada al incluir éstas la rentabilidad derivada por los cupones y dividendos.

Para el cálculo del índice de referencia, aquellos índices que estén denominados en moneda no Euro serán transformados a Euros como moneda base para el cálculo del mismo. No obstante, se aplicará un rango neutral de cobertura del 60% sólo para el Dólar Americano, con bandas del +/- 5% de cobertura sobre el nivel marcado. Al citado benchmark se le añadirá el efecto del coste de los forwards en su cálculo diario, por medio de la inclusión de los puntos forwards para el dólar americano

En el caso de uso de opciones por parte de la Entidad Gestora con objeto de cobertura, se permitirá que la exposición neta de la Renta Variable pueda llegar a ser 0% del total del patrimonio, siempre y cuando la cartera de contado nunca baje de la banda mínima del 21%. Además, previa autorización de la Comisión de Control, la Entidad Gestora podrá utilizar instrumentos derivados para aumentar la exposición en Renta Variable por encima del límite máximo del 60%.





En base a los análisis realizados por la Comisión de Control, y con objeto de alcanzar los objetivos establecidos para el Fondo en la sección 2 de este documento, se establece una vocación inversora del Fondo caracterizada por la siguiente colocación estratégica de activos, índices de referencia y bandas de actuación:

Pensions Caixa 2	Bandas			Mandato 2024	
	Clase de activo	Min.	Max.	2024	Índice de referencia
Renta variable Global	15%	40%	30,0%	M1WOESU	MSCI World ESG Universal Net Return USD Index
Renta variable Climática	3%	10%	7,0%	NU723911	MSCI World ESG Enhanced Focus CTB NR USD
Renta variable países emergentes	3%	10%	7,0%	85% M1EFESU + 15% M1CNA	MSCI EM ESG UNIVERSAL Net Total Return + 15% MSCI China A Inclusion Net Total Return
Total renta variable (RV)	21%	60%	44,0%		
Tesorería	1%	10%	4,0%	LECO	ICE BofA ESTR Overnight Rate Index
Total tesorería (TRE)	1%	10%	4,0%		
Deuda pública zona euro	3%	14%	7,0%	EG00	ICE BofA Euro Government Index
Deuda pública zona no euro	3%	14%	7,0%	G0Q0	BofAML US Treasury 1-30 Yr USD
Deuda pública vinc. inflación	1%	4%	2,0%	G5QI	BofAML US Infl. Linked Treasury USD
Renta fija privada zona euro	3%	9%	5,0%	I29709	Bloomberg Barclays EUR 1-10 Yr Cor ESG
Renta fija privada zona no euro	1%	6%	3,0%	I29694	Bloomberg Barclays US 1-10 Yr Cor ESG
Renta fija países emergentes	2%	8%	4,0%	EMUSTRUU	Barclays EM USD Agg TR Val Uh
Renta fija privada High Yield	1%	5%	3,0%	I35311US	Barclays MSCI Global High Yield ESG Weighted Index
ABS (incl. Titul. y Diversif.)	1%	5%	3,0%	G0LL	BofAML Global Large Cap Collat. USD
Reaseguros	1%	6%	4,0%	SRCATRR	Swiss Re Cat. Bond TR USD
Préstamos	1%	5%	3,0%	IBXLLTR	Markit iBoxx Liqu.Loan USD
Total renta fija (RF)	30%	70%	41,0%		
Capital Riesgo	2%	9%	7,0%	M1WOESU Index + 3%	MSCI World ESG Universal + 3%
ORA (Infraestructuras + Real Estate)	1%	4%	2,0%	LECO + 4%	ICE BofA ESTR Overnight Rate Index + 4%
Hedge Fund	1%	4%	2,0%	50% HFRIMTI + 50% HF50% HFRI Macro Systematic Diversified Index + 50% HFRI Relative Value Volatility Index	
Total alternativos (ALT)	6%	22%	11,0%		
Total Activos			100%		

Max.	Min.	Central
26,5%	20,6%	23,5%



En la siguiente tabla se muestra el detalle de la exposición a divisa que aporta cada uno de los subíndices a la distribución estratégica total de los activos del Fondo:

Pensions Caixa 2		Mandato 2024							
Clase de activo	Índice de referencia	Divisa por índice					Divisa por cartera		
		USD	GBP	JPY	EUR	Otras	USD	GBP	JPY
Renta variable Global	M1WOESU	64,7%	4,1%	6,8%	6,0%	18,4%	19,4%	1,2%	2,0%
Renta variable Climática	NU723911	64,8%	4,2%	6,7%	6,4%	17,9%	4,5%	0,3%	0,5%
Renta variable países emergentes	85% M1EFESU + 15% M1CNA					100,0%			
Total renta variable (RV)							23,9%	1,5%	2,5%
Tesorería	LEC0				100,0%				
Total tesorería (TRE)							0,0%	0,0%	0,0%
Deuda pública zona euro	EG00				100,0%				
Deuda pública zona no euro	G0Q0	100,0%					7,0%		
Deuda pública vinc. inflación	G5QI	100,0%					2,0%		
Renta fija privada zona euro	I29709				100,0%				
Renta fija privada zona no euro	I29694	100,0%					3,0%		
Renta fija países emergentes	EMUSTRUU	100,0%					4,0%		
Renta fija privada High Yield	I35311US	76,70%	2,50%		20,19%	0,60%	2,3%	0,1%	
ABS (incl. Titul. y Diversif.)	G0LL	86,95%	0,71%		10,34%	2,00%	2,6%	0,0%	
Reaseguros	SRCATRR	100,0%					4,0%		
Préstamos	IBXLLTR	100,0%					3,0%		
Total renta fija (RF)							27,9%	0,1%	0,0%
Capital Riesgo	M1WOESU Index + 3%	64,7%	4,1%	6,8%	6,0%	18,4%	4,5%	0,3%	0,5%
ORA (Infraestructuras + Real Estate)	LEC0 + 4%	20,0%			80,0%		0,4%		
Hedge Fund	50% HFRIMTI + 50% HFRIVOL	100,0%					2,0%		
Total alternativos (ALT)							6,9%	0,3%	0,5%
Total Activos							58,8%	1,9%	3,0%

Exposición Divisa	Max.	Min.	Central
USD	26,5%	20,6%	23,5%